

**HONORABLES MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO
PRESENTES**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, integrada por la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF ME Pedro Flores Murillo Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Juan Armando Cardoso Chávez, Primer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Segundo vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Tercer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, recibió para efectos de su estudio y dictamen la Aprobación de la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío Guanajuato, para el ejercicio Fiscal del año 2024.**

Analizada la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal del año 2024, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de acuerdo con las atribuciones que se establece los artículos 81 y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, presenta a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

1.- DICTAMEN

Que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la viabilidad del Proyecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2024, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

2.- ANTECEDENTES

2.1 Esta comisión recibió para su análisis, dictamen y aprobación en su caso, el proyecto de la iniciativa de ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024, pronóstico de ingresos que incluye la expectativa de recaudación fiscal y los recursos que genere el Municipio, así o las participaciones y aportaciones que de ingresos federales o estatales les correspondan, ingresos que estarán en relación directa al cumplimiento de las obligaciones del Municipio.

2.2 En fecha 29 de septiembre de la presente anualidad, la Tesorería Municipal con número de oficio TESO-162/23, documento emitido y firmado por la Tesorera, turnó al H. Ayuntamiento 2021-2024, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'RASCHE' and a signature that appears to be 'J. Amf'.

2.3 El día 12 de octubre de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento 2021-2024, turnó a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública mediante su oficio número: SA/00269/2023 la Iniciativa de la Ley de Ingresos para Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024. Así como copia simple del oficio TESO-199/2022 firmado por la titular de la Tesorería Municipal y un cuadernillo, cuyo contenido es la iniciativa de la Ley de ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024.

2.4 En fecha 06 de noviembre del año en curso, la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF ME Pedro Flores Murillo Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Juan Armando Cardoso Chávez, Primer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Segundo vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Tercer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, a dictamen, con la finalidad de analizar la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2024.

2.5 Esta comisión realizó el estudio y evaluación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2024, bajo los siguientes considerandos:

3.- CONSIDERANDO

3.1 Con la facultad que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 31 fracción IV y 115, así como de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato en sus artículos 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C, 5-D y 10, así mismo en los artículos 6, 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y el artículo 76 Fracción IV inciso b, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Que conforme a lo establecido por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato en los artículos 1, 2, 6 y 262. Los Municipios del Estado de Guanajuato percibirán en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos públicos de la Hacienda pública a su cargo, los ingresos que autoricen las leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten y que de acuerdo a lo establecido por los artículos 12, 15, 16 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es competencia del Ayuntamiento por conducto de la Tesorería, formular la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que bajo este contexto legal se vierte lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

3.2 Que el día 06 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Tesorería Municipal, ubicado en calle 5 de Mayo No. 3, Santiago Maravatío, Guanajuato, y con fundamento en los artículos 81 y 83-2 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato en vigor, se realizó el dictamen con la asistencia de la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF ME Pedro Flores Murillo Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Juan Armando Cardoso Chávez, Primer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Segundo vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Tercer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, dictamen que tiene la finalidad de analizar la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024.

3.3 Del análisis general de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024 y salvaguardando los criterios de proporcionalidad, equilibrio presupuestal y equidad, contemplados en nuestra carta Magna, es importante mencionar que el trabajo de análisis se guio buscando respetar los principios de las contribuciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV, así como en observancia a las leyes aplicables en esta materia, esta Comisión dictaminó la viabilidad del incremento en lo general del 4% a las tarifas y cuotas, con respecto a las aplicadas para el ejercicio fiscal del año 2023, por tal motivo esta Comisión dictamina la viabilidad de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2024. Por lo que a continuación, se resumen los cambios sufridos con respecto al ejercicio fiscal 2023 en los siguientes rubros y conceptos:

De los Impuestos.

- No se proponen incrementos a las tasas. Sólo incrementan en un 4% las tarifas y cuotas.

De los derechos

- No se proponen incrementos a las tasas. Sólo incrementan en un 4% las tarifas y cuotas.
- Por los servicios de Alumbrado público

Como resultado de la aplicación de lo establecido en el artículo 228-I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato se obtuvo que dicha tarifa aumentó con respecto a la del ejercicio fiscal 2023 en un 13.54%, ya que el cálculo de los costos se incluyen todas las erogaciones realizadas para el rubro de alumbrado. Cabe mencionar que permanece el artículo 41 en el capítulo décimo de las facilidades administrativas y estímulos fiscales en el cual se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el 12% sobre el consumo de energía eléctrica y cuya recaudación sea por conducto de la Comisión Federal de Electricidad.

RASCOT
3 Jun

Contribuciones Especiales

No se proponen cambios en este capítulo.

Productos

No se proponen cambios en este capítulo

Aprovechamientos

No se proponen cambios en este capítulo

Participaciones Federales

No se proponen cambios en este capítulo

Ingresos Extraordinarios

No se proponen cambios en este capítulo

Facilidades administrativas y estímulos fiscales

En este capítulo solo se incrementa la cuota mínima anual del Impuesto Predial en un 4%, las demás facilidades administrativas permanecen iguales.

De los medios de defensa aplicables al Impuesto Predial

No se proponen cambios en este capítulo.

De los ajustes

No se proponen cambios en este capítulo.

RESUELVE

PRIMERO. – Sométase a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el presente Dictamen para su análisis, correcciones y aprobación con relación a la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio fiscal del año 2024. Bajo los ingresos correspondientes a la Hacienda Pública Municipal, establecidos en el punto 3.3 del apartado CONSIDERANDO de este dictamen.

SEGUNDO. – Se instruye a la Tesorera Municipal, gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dentro de los términos que señalen las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento 2021-2024 a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

CUARTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024, de acuerdo al artículo 20 de la Ley Para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que, una vez aprobada la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024 por el H. Ayuntamiento, se remita al Congreso del Estado, a más tardar el nueve de noviembre del año en curso.

QUINTO. – Notifíquese para su cumplimiento. Así lo resolvieron y firmaron para su debida constancia los integrantes de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en fecha 06 de Noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

Santiago Maravatío, Gto. 06 de noviembre de 2023



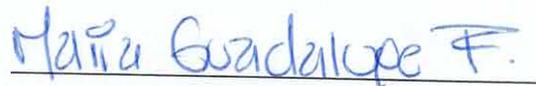
C. Mayra Cardoso Hernández
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública.



LF, ME Pedro Flores Murillo
Secretario de la Comisión de Hacienda
Patrimonio y Cuenta Pública.



C. Juan Armando Cardoso Chávez
Primer Vocal de la Comisión de Hacienda
Patrimonio y Cuenta Pública.



Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita
Segundo Vocal de la Comisión de
Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.



C. Rosa Ángel Soto Chávez
Tercer Vocal de la Comisión de
Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.